

CONVOCATORIA

SESIÓN INAUGURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO.

Por disposición del Sr. Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Lagarto se convoca a todos los señores Vocales y público en general a la Sesión Inaugural, que se realizará el día 14 de mayo del 2023, a partir de las 10:00 horas en Sala de sesiones de la Junta Parroquial (Av. 6 de Diciembre) para tratar el siguiente orden del día.

1. Himno Nacional
2. Designación de un secretario/a ad-hoc
3. Contratación del quórum
4. Declaración de Constitución del Gobierno Parroquial.
5. Posesión e intervención del presidente del Gad Parroquial.
6. Elección, posesión e intervención de vicepresidente/a del Gad Parroquial.
7. Posesión e intervención de los Vocales del Gad Parroquial.
8. Nombramiento de la secretaria/o tesorera/o.
9. Himno Esmeraldas

Lagarto, 11 de mayo del 2023



Mentor Caldas

Sr. Mentor Caldas Ramírez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO**

VOCALES CONVOCADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA DE RECIBIDO
Sra. Sonia Ríos Rosero	VICEPRESIDENTA	
Sr. Anderson Chávez Chica	PRIMER VOCAL	
Sra. Aralecys Nazareno Martínez	SEGUNDA VOCAL	
Sr. Francisco Bone Olmedo	TERCEL VOCAL	



Mentor Caldas

Sr. Mentor Caldas Ramírez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO**

**ACTA DE SESIÓN INAUGURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO**

En la Parroquia de Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas, hoy 14 de mayo del 2023, siendo las 10h30, previa convocatoria del Ejecutivo a los vocales electos, en la sala de Sesiones de la Junta Parroquial, en cumplimiento y de conformidad con lo que determina el Art. 317 del COOTAD, y con la presencia de los cinco Miembros Principales, elegidos por votación popular en las elecciones realizadas el 5 de febrero del 2023, quienes se comprometen fiel y legalmente a regir los destinos de esta Parroquia, desde el 15 de Mayo del 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador y de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador y, Código de la Democracia.

Se da inicio a la Sesión Inaugural Normativa de los nuevos miembros del GAD Parroquial Rural De Lagarto, que de acuerdo con los resultados obtenidos en el CNE-Esmeraldas, se los convocó previamente para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional
2. Designación de un secretario/a ad-hoc
3. Constatación del quórum
4. Posesión del Presidente del Gad Parroquial.
5. Posesión de Vicepresidente/a del Gad Parroquial.
6. Posesión de los Vocales del Gad Parroquial.
7. Nombramiento de la secretaria/o tesorera/o.
8. Himno de Esmeraldas

PRIMER PUNTO. - HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR

Con la participación de todos los presentes se proceda a entonar las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador y se prosigue al siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO. - DESIGNACION DE UN SECRETARIO/A AD-HOC

Toma la palabra el Sr. Mentor Caldas Ramírez y expresa lo siguiendo: a fin de que todo lo actuado en la Sesión inaugural quede plasmado en un acta, se nombra secretario AD-HOC al Ab. Ángel Calvopiña, para que tome nota de lo que se manifiesta en ella y se redacte en la respectiva acta de sesiones.

TERCER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Acto seguido el Ab. Ángel Calvopiña – Secretario AD-HOC, de conformidad con lo dispuesto al Art. 317 del COOTAD, se procede a Constatar el Quórum, es decir, con la presencia de Miembros Principales los señores Anderson Benardino Chávez Chica, Sonia Ríos Rosero, José Francisco Bone Olmedo y María Aracelys Nazareno Martínez, vocales convocados y que fueron electos en los comicios del 5 de febrero de 2023, se deja constancia del quórum reglamentario siendo las 11h00 am queda instalada de manera legal la sesión inaugural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lagarto.

CUARTO PUNTO. – POSESIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

El secretario AD-HOC procede a dar lectura, de conformidad al *artículo 66 del COOTAD*. - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Como resultado en las elecciones generales llevadas a efecto el 5 de febrero de 2023, el Señor Mentor Caldas Ramírez, obtuvo la más alta votación, la misma que fue confirmada por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto y en cumplimiento a la Ley, se lo declara Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto

Acto seguido la señora **Balinda Mejía – JEFA POLITICA DE RIOVERE** procede a tomar el juramento legal y procede a posesionar al Señor **Mentor Caldas Ramírez** como presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto.

Toma la palabra la señora **Balinda Mejía – JEFA POLITICA DE RIOVERE**: Distinguido señor Mentor Caldas Ramírez, al haber alcanzado la más alta votación, recae sobre usted la dignidad de Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Lagarto; por lo tanto, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DE ESTE GAD PARROQUIAL RURAL LAGARTO.

Señor Presidente Electo: Mentor Caldas Ramírez: SI, JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ E INVOCARÉ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN AL GAD PARROQUIAL E IMPULSARÉ EL BIENESTAR DE NUESTROS HABITANTES

Señora JEFA POLITICA CANTON RIOVERDE: SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS CONFIERA EL RECONOCIMIENTO Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE OBJETEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES Y

OMISIONES. EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA. POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO.

QUINTO PUNTO. - POSESIÓN DE VICEPRESIDENTA DEL GAD'S PARROQUIAL RURAL LAGARTO

El secretario AD-HOC procede con la lectura, de acuerdo con el Art. 67 literal v) del COOTAD, Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta”.

Y en su Art. 317 inciso tercero en donde establece que las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta. Vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden.

De conformidad a las credenciales y escaños conferidas por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Esmeraldas, y con lo antes mencionado la dignidad de vicepresidenta recae sobre la Señora Sonia Ríos Rosero.

Toma la palabra el señor presidente Mentor Caldas Ramírez: Usted distinguida Señora Sonia Ríos Rosero, Vicepresidenta del Gobierno Parroquial Rural Lagarto, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DE ESTE GAD PARROQUIAL RURAL LAGARTO.

Señora Sonia Ríos Rosero: SI, JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ E INVOCARÉ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN AL GAD PARROQUIAL E IMPULSARÉ EL BIENESTAR DE NUESTROS MORADORES.

Señor presidente Mentor Caldas Ramírez: SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS CONFIERA EL RECONOCIMIENTO Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE OBJETEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES Y OMISIONES. EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA. POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADA DE MANERA LEGAL COMO VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO.

SEXTO PUNTO. - POSESIÓN DE LOS VOCALES ELECTOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL LAGARTO

Acto seguido el secretario AD-HOC manifiesta que de igual manera como consecuencia de los resultados en las elecciones generales llevadas a cabo el 5 de febrero de 2023, los señores Anderson Chávez, María Aracelys Nazareno y Francisco Bone obtuvieron una votación que de acuerdo al orden de la mayoría de los votos, contando de manera descendente, se le permitió asumir una vocalía en el Gobierno Parroquial Rural, la misma que fue confirmada por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto y en cumplimiento a la Ley, se los declara como a vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto conforme al orden de votaciones adquiridos.

El señor Presidente del Gobierno Parroquial Rural procede a tomar el juramento y procede a posesionar a los señores Anderson Chávez, María Aracelys Nazareno y Francisco Bone como vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lagarto

Señor presidente Mentor Caldas Ramírez: Ustedes distinguidos señores, al haber alcanzado la más alta votación, recae sobre ustedes la dignidad de VOCALES del Gad Parroquial Rural de Lagarto; por lo tanto, JURAN USTEDES, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DE ESTE GAD PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO

Señores. VOCALES: JURAMOS SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIREMOS TODAS LAS NORMAS LEGALES QUE RIGE AL GAD PARROQUIAL EN BIENESTAR DE NUESTROS HERMANOS Y HERMANOS.

Presidente Mentor Caldas Ramírez: SI ASÍ LO HACEN, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS CONFIERA EL RECONOCIMIENTO Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE OBJETEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES Y OMISIONES. EJERZAN SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA. POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA, DECLARO POSESIONADOS DE MANERA LEGAL COMO VOCALES DE NUESTRA HERMOSA PARROQUIA.

SEPTIMO PUNTO: NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A TESORERO/A

Acto seguido el secretario AD-HOC hace lectura que de conformidad del *art. 70 del COOTAD-Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural*. literal o), establece - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de

interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección; *art. 317 inciso tercero*: Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

Toma la palabra el señor presidente del GAD Parroquial Rural Lagarto y menciona lo siguiente: En ejercicio de la facultad que me confiere el COOTAD en su artículo 70, literal o) y artículo 317, último inciso, elevo al conocimiento de vuestras autoridades el nombre de la señorita Lcda. Kimberly Espinoza Olmedo para el cargo de secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural Lagarto para el periodo 2023 – 2027.

Toma la palabra el vocal principal señor Francisco Bone Olmedo y manifiesta lo siguiente: Señor Presidente dado el nombre de la señorita Kimberly Thais Espinoza Olmedo, y luego de revisar el curriculum, estamos de acuerdo con dicho nombramiento.

Acto seguido toma la palabra el Vocal señor Francisco Bone Olmedo a tomar el respectivo juramento a la señorita Lcda. Kimberly Espinoza Olmedo- Secretaria- Tesorera del GAD Parroquial Lagarto.

Señor vocal Francisco Bone Olmedo: Usted señorita Kimberly Espinoza Olmedo, al haber alcanzado la designación de Secretaria/Tesorera por parte del EJECUTIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO: JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DE ESTE GAD PARROQUIAL.

Srta. Kimberly Espinoza Olmedo: JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ TODAS LAS NORMAS LEGALES QUE RIGE AL GAD PARROQUIAL EN BIENESTAR DE ESTA NOBLE INSTITUCION Y MI PARROQUIA.

Señor vocal Francisco Bone Olmedo: SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS CONFIERA EL RECONOCIMIENTO Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE OBJETEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES Y OMISIONES. EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA. POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA, DECLARO POSESIONADO(a) DE MANERA LEGAL COMO Secretaria/Tesorera DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO POR EL PERIODO 2023 – 2027.

OCTAVO PUNTO: HIMNO A ESMERALDAS

Se procede a cantar las notas del Himno a Esmeraldas todos los asistentes.

Concluida la sesión inaugural en la Sala de sesiones de la Parroquia Lagarto, del cantón Rioverde de la Provincia de Esmeraldas, y con la permanencia de los señores Mentor Caldas Ramírez – presidente, la señora Sonia Ríos Rosero – vicepresidente y los señores vocales Anderson Chávez Chica, María Aracelys Nazareno y Francisco Bone, se da por terminada la presente sesión, siendo las 11h35 horas, del día 14 de mayo del 2023.

Para constancia y en fe de lo actuado, queda legalmente constituida la nueva Administración realizada en Sesión Inaugural, y en unidad de acto firman el Presidente y los vocales del Gobierno Parroquial Rural de Lagarto y el Secretario ad-hoc que certifica

f) Mentor Caldas

Sr. Mentor Lidez Caldas Ramírez

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LAGARTO

Sonia Ríos Rosero
Sra. Sonia Lorena Ríos Rosero
VICEPRESIDENTA

María Aracelys Nazareno
Sra. María Aracelys Nazareno Martínez
VOCAL

Anderson Chávez Chica
Sr. Anderson Benardino Chávez Chica
VOCAL

José Francisco Bone Olmedo
Sr. José Francisco Bone Olmedo
VOCAL

Lo certifica:

Ángel Calvopiña Olmedo

Ángel Calvopiña Olmedo
ABOGADO
MAT. # 08-2013-15 F.A.E

Ab. Ángel Calvopiña Olmedo
SECRETARIO AD-HOC

Anexos

